



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-05996/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo se eleva proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a celebrarse entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Universidad.

Que, dicho convenio cuenta con aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, por lo que se remite a este Cuerpo para estudio y resolución.


Que, el referido convenio tiene como objetivo facilitar a la población el acceso a la justicia promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 474/2019, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rúbrica del mencionado convenio.

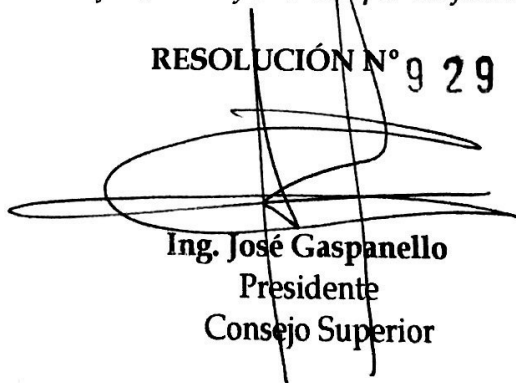
Que, cabe destacar que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 84° inc. 1 del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Altos Estudios, resultando el único funcionario competente para suscribir los convenios que vincule a esta Universidad con instituciones públicas o privadas, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21° Ordenanza C.S. N° 041/15.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 9 29

  
Ing. José Gaspanello  
Presidente  
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*

**LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.**

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 8 llevada a cabo el 26 de setiembre de 2019, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, a suscribir el convenio mencionado.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**RESUELVE:**

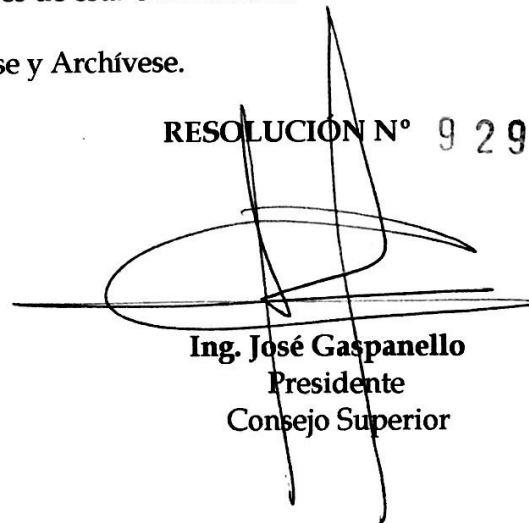
**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a celebrarse entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Universidad, integrado por Once (11) Cláusulas, cuyo modelo obra como Anexo Único, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCION N° 929

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Ing. José Gaspanello**  
Presidente  
Consejo Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"*

**LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.**

**ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 9 2 9**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN**

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 20\_\_\_, por una parte, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado por el titular de esta cartera Ministerial \_\_\_\_\_, y por la otra parte la "UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA", en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Av. Luis M. De la Fuente s/n de la Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, representada por el señor Rector Fabián A. CALDERON, y teniendo en cuenta:


Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias establecen en los incisos 1 y 21 del artículo 22 que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Que entre dichos objetivos institucionales se encuentra el de facilitar a la población el acceso a la justicia promoviendo la igualdad en el tratamiento de los habitantes, como así también la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales.

Que en el marco de las políticas públicas de "EL MINISTERIO", el acceso a la justicia trasciende la noción de acceso a la jurisdicción, comprendiendo además a los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Que, en tal sentido, el Decreto N° 174 del 10 de febrero de 2014 dispone que la DIRECCION NACIONAL DE MEDIACION Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA, tiene la responsabilidad primaria de dirigir, desarrollar y promover programas de métodos participativos para la prevención y solución de disputas, así como también la de proponer la convocatoria u organización de seminarios, cursos, conferencias, reuniones nacionales e internacionales para profundizar los estudios sobre métodos de participación en la prevención y resolución de conflictos.

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Ing. José Gaspanello**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 929

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

Que en cumplimiento de esa tarea la Dirección Nacional promueve y ejecuta diversas acciones en todo el país, tendientes a la formación y capacitación en métodos participativos y gestión de conflictos, y al desarrollo de la mediación como una instancia eficaz, ágil y altamente constructiva para su solución, tanto en el ámbito comunitario como escolar.

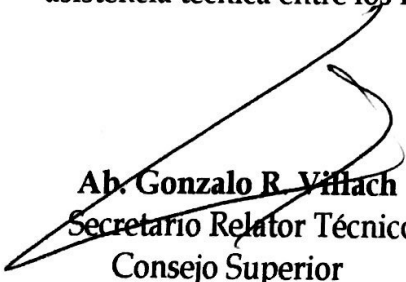
Que, asimismo, con el objeto de difundir y replicar la experiencia obtenida en los Centros de Mediación de "EL MINISTERIO", la Dirección Nacional brinda asistencia técnica a las distintas jurisdicciones del país para la organización y puesta en funcionamiento de sus propios Centros de Mediación Comunitaria, con especial atención a las particularidades locales.

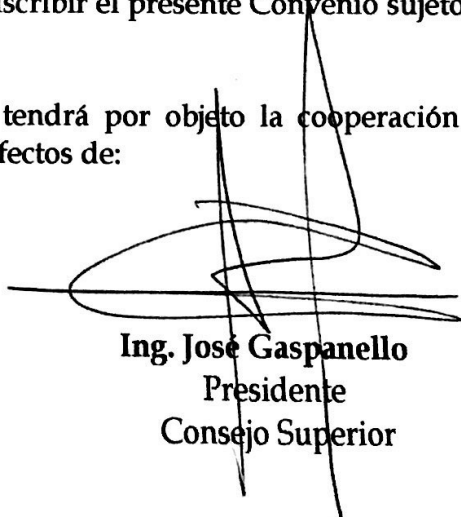
Que, por su parte, la formación en mediación escolar tiene como fin convertir a los integrantes de la comunidad educativa en multiplicadores de las herramientas de prevención de la violencia, promoviendo condiciones que posibiliten el aprendizaje de habilidades para afrontar de modo positivo y constructivo los desafíos de la vida cotidiana, sobre el paradigma de la cultura del diálogo.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 1404 del 23 de Julio de 2012 se creó en el ámbito de la mencionada Dirección Nacional la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA y la RED FEDERAL DE FORMACIÓN EN MEDIACIÓN ESCOLAR, con el objeto tanto de conocer, compartir y enriquecer las experiencias de las diferentes comunidades en la implementación de los métodos de resolución de conflictos y potenciar su trabajo, como de generar canales de comunicación permanente con información actualizada de las diversas jurisdicciones.

Que por lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tendrá por objeto la cooperación y asistencia técnica entre los firmantes a los efectos de:

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Ing. José Gaspanello  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 9 29

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

a) Programar y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de capacitación tendientes a la implementación, promoción y difusión de los métodos participativos de resolución de conflictos en el ámbito comunitario y escolar, con miras a la profundización del acceso a la justicia y al mejoramiento de las condiciones de convivencia en el ámbito educativo, así como a la internalización de paradigmas de dialogo y no violencia;

b) Promover la participación de "LA UNIVERSIDAD", en las políticas establecidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y METODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de "EL MINISTERIO";

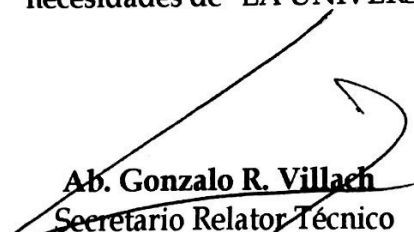
c) Coadyuvar a la organización e implementación de un Centro de Mediación Comunitaria, que integrará la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA de "EL MINISTERIO";

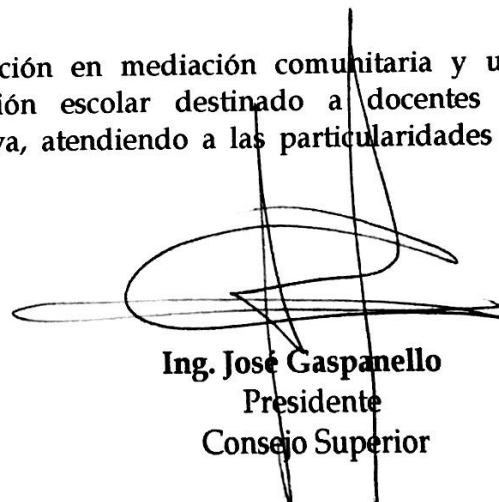
d) Facilitar el intercambio de información entre las Partes en materia de mediación comunitaria y escolar, y métodos alternativos de resolución de conflictos;

e) Fomentar la realización de trabajos de campo, estudios, trabajos de investigación y toda otra actividad tendiente a la consecución del presente Convenio.

**SEGUNDA:** A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, "EL MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS se compromete a:

a) Diseñar un programa de capacitación en mediación comunitaria y un programa de formación en mediación escolar destinado a docentes y autoridades de la comunidad educativa, atendiendo a las particularidades y necesidades de "LA UNIVERSIDAD";

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Ing. José Gaspanello**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 929  
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

- b) Brindar la formación mencionada precedentemente a las personas o grupos que indique "LA UNIVERSIDAD", a cuyos efectos el equipo docente de la Dirección Nacional se trasladará a la jurisdicción de la comunidad a ser capacitada, al lugar determinado por "LA UNIVERSIDAD", la cantidad de oportunidades necesarias conforme a los programas de formación y actividades diseñado;
- c) Aportar herramientas y asistencia técnica a efectos de la organización e implementación de un Centro de Mediación Comunitaria en el ámbito de "LA UNIVERSIDAD";
- d) Supervisar el desarrollo del proyecto de mediación escolar destinado a la formación de alumnos mediadores, que se llevará a cabo por las autoridades educativas de "LA UNIVERSIDAD";
- e) Recabar información y estadísticas, constituyéndose en articulador e intermediario a fin de fomentar intercambios productivos con los demás Centros de Mediación Comunitaria e instituciones educativas integrantes de la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA y de la RED FEDERAL DE FORMACIÓN EN MEDIACION ESCOLAR respectivamente, creadas en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de "EL MINISTERIO";
- f) Sistematizar la información recibida, generando la base de datos respectiva.

**TERCERA:** Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Proveer un espacio adecuado para el desarrollo de la capacitación y formación en mediación comunitaria y en mediación escolar;
- b) Promocionar y difundir la capacitación y contenidos brindados por "EL MINISTERIO";
- c) Implementar, con la asistencia técnica del equipo de docentes de la Dirección Nacional, un Centro de Mediación Comunitaria, conformado por los mediadores capacitados por "EL MINISTERIO", que brindará el servicio en forma gratuita.

Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

Ing. José Gaspanello  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 929  
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

El Centro de Mediación Comunitaria de "LA UNIVERSIDAD" deberá crearse y ponerse en funcionamiento dentro de los SEIS (6) meses desde la fecha de la finalización de la capacitación recibida;

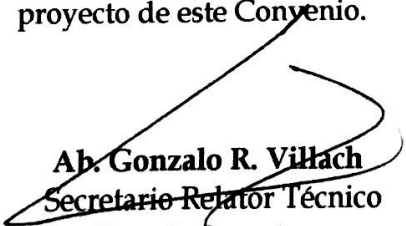
d) Implementar, con la asistencia técnica del equipo docente de la Dirección Nacional, el proyecto de mediación escolar destinado a la formación de alumnos mediadores, aportando el espacio adecuado para su desarrollo. El proyecto deberá tener una carga horaria mínima de 8 (OCHO) horas mensuales.

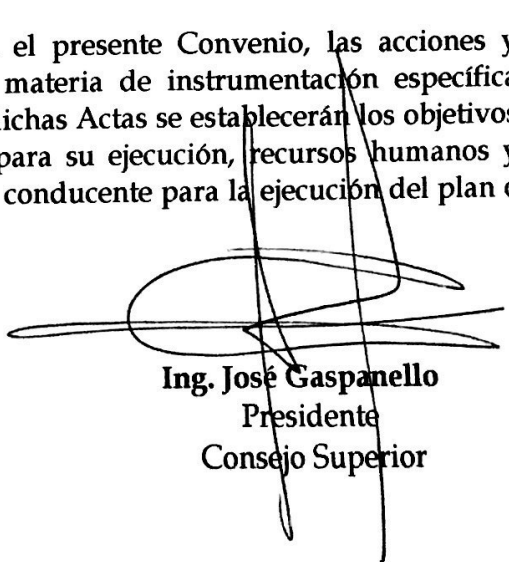
e) Integrar la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA Y la RED FEDERAL DE MEDIACIÓN EN FORMACIÓN ESCOLAR de "EL MINISTERIO", haciéndose constar tal circunstancia en los soportes de presentación, convocatoria y difusión de la capacitación recibida y del Centro de Mediación Comunitaria creado a instancias del presente Convenio, así como en los correspondientes al proyecto de formación en mediación escolar destinado a docentes y autoridades, y del que, a su turno, se conciba a fin de capacitar alumnos mediadores;

f) Aportar a "EL MINISTERIO" información y estadísticas relativas al desarrollo de la actividad del Centro de Mediación Comunitaria y de la institución educativa; así como de las experiencias de detección de conflictos y su resolución;

g) Fomentar la producción científica académica, de trabajos de campo, estudios e investigaciones relativas a la mediación y demás métodos alternativos de resolución de conflictos.

**CUARTA:** A los efectos previstos en el presente Convenio, las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas se establecerán los objetivos específicos, planes de trabajo, plazos para su ejecución, recursos humanos y técnicos así como cualquier otro aporte conducente para la ejecución del plan o proyecto de este Convenio.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Ing. José Gaspanello  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 929

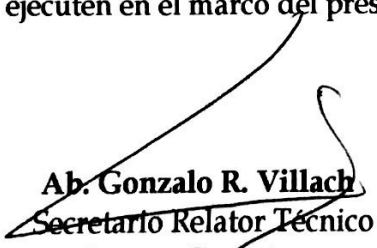
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

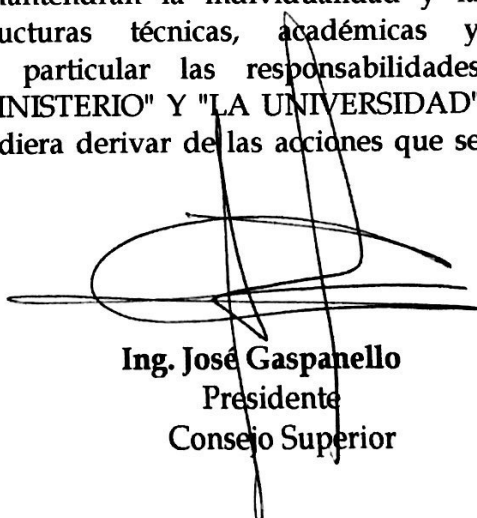
**QUINTA:** A los efectos de determinar y supervisar las acciones que se deriven del presente Convenio y suscribir las Actas Complementarias necesarias para su implementación, las Partes acuerdan conformar una Unidad de Coordinación. La que estará integrada por un miembro titular y un suplente por cada una de ellas.

En este acto se designan por "EL MINISTERIO" a la señora Subsecretaria de Acceso a la Justicia, doctora María Fernanda RODRIGUEZ, como miembro titular y a la señora Directora Nacional de Mediación y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, doctora Raquel Vivian MUNT como miembro suplente y por "LA UNIVERSIDAD" a la señora Directora de la Entidad Formadora Universitaria "Resolución de Conflictos Universidad Nacional de La Rioja", Dra. H.C. Dra. Rosa A. Ávila Paz de Robledo como miembro titular y al señor docente investigador del Instituto de Derecho Procesal de UNLaR, Ab. Esp. Mediador Diego Robledo, como miembro suplente.

**SEXTA:** La producción científico académica, técnica, estudios, investigaciones y trabajos de campo obtenidos como consecuencia del desarrollo del presente Convenio podrán ser publicados por las partes, dejándose constancia de la colaboración y participación brindada por cada una de ellas. A tales efectos, "EL MINISTERIO" Y "LA UNIVERSIDAD" acuerdan que, en caso de decidirse la publicación de la mencionada producción científica, previa autorización de sus autores, aquella será remitida a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA JURIDICO-LEGAL de "EL MINISTERIO", a fin de que, de acuerdo a los requisitos y condiciones de esta última, sea evaluada para su eventual publicación en el Portal Jurídico INFOJUS.

**SÉPTIMA:** Respecto de toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, quedando eximidos "EL MINISTERIO" Y "LA UNIVERSIDAD" de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar de las acciones que se ejecuten en el marco del presente.

  
Ab. Gonzalo R. Villach  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
Ing. José Gaspanello  
Presidente  
Consejo Superior





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 26 de setiembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 929  
CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
RIOJA y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
NACIÓN

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.

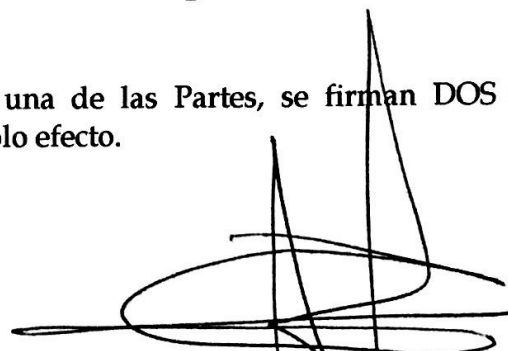
**NOVENA:** El presente acuerdo, no implica erogación presupuestaria alguna para "EL MINISTERIO" ni para "LA UNIVERSIDAD".

**DECIMA:** Para toda controversia que se suscite con relación a este Convenio Marco y a las Actas Complementarias que eventualmente se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes procurarán resolverla amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco. En caso de no llegar a una solución, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del fuero Contencioso Administrativo Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder en razón de las personas o cosas. A los fines del presente Convenio Marco las partes constituyen domicilios en los indicados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones o citaciones que se cursen.

**DECIMO PRIMERA:** El presente Convenio tendrá vigencia durante DOS (2) años, contado a partir de su suscripción, prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio del derecho de las Partes de comunicar a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días su voluntad de rescindirlo, debiéndose respetar en ese caso los programas o actividades en curso de ejecución que surjan de la implementación del presente. El ejercicio de la facultad de rescindir el Convenio según lo antes previsto, no generará a las partes derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

Previa lectura y ratificación de cada una de las Partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**Ab. Gonzalo R. Villach**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

  
**Ing. José Gaspanello**  
Presidente  
Consejo Superior